

8. Comuníquese por circular, insértese en el Libro de Resoluciones Generales de Secretaría, anótese en el Departamento de Hacienda, en las distintas dependencias técnicas y administrativas de la Repartición y hecho, vuelva para dar cuenta en sesión.
 Fdo. H. Rodríguez Jauregui.-
 H. Carrani.-

31.248

I/130.

Buenos Aires, Julio 11 de 1930.-

CircularNº 361.

Vista la nota de la Inspección General de Escuelas de Buenos Aires, en la que manifiesta la conveniencia de que las escuelas con doble turno tengan Vice-director y,
 Considerando:

Que la resolución de Febrero 12 pto., establece que ese beneficio solo se acordará a las escuelas que tengan de diez a más secciones de grado,

El Presidente del Consejo Nacional de Educación,

Resuelve:

Ampliar la resolución de Febrero 12 pto., en el sentido de que las escuelas de Buenos Aires, tendrán Vice-director cuando funcionen con doble turno.-

Comuníquese por circular, insértese en el Libro de Resoluciones Generales de Secretaría, anótese en el Departamento de Higiene Escolar y en las distintas oficinas técnicas y administrativas de la Repartición, cumplido vuelva para dar

cuenta en sesión -

Fdo. - A. Rodríguez Jáuregui -

A. Carrani -

31.841 3/930.

Circular

Nº 363.

Buenos Aires, Julio 14 de 1930.-

Considerando:

Que con fecha Abril 28 del corriente año (Circular Nº 205), se dispuso acelerar el trámite de los expedientes, fijando términos perentorios para su despacho por las distintas oficinas que deben intervenir en su sustanciación;

Que a pesar de ello y en virtud de haberse adoptado por la Inspección General Administrativa las necesarias medidas de control, se ha comprobado que algunas dependencias, tienen demorados el despacho de los expedientes que pasan a su consideración e informe;

Que la mora en el despacho de los asuntos produce graves perjuicios a la buena marcha de la administración de la educación común.

Que en consecuencia procede adoptar medidas eficaces que pongan término a tales irregularidades.

Por tanto:

El Presidente del Consejo Nacional de Educación, en la fecha,

Resuelve:

Nº Los señores Jefes de Oficinas y dependencias técnicas y administrativas de la Repartición, elevarán en el día de la notificación de esta resolución, un informe sobre las causas que obstan para el despacho regular